

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza: a su despacho el proceso declarativo manifestándole que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 12 de 2022

aul

ADRIANA MORENO LOPEZ
La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y de conformidad con el artículo 5° del numeral 1° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa; fíjese como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML (\$453.441) a cargo del demandado DANIEL ANDRES DAJUD MEJIA quien fue condenado en auto de fecha septiembre 21 de 2015 y los cuales serán incluidos en la liquidación de costas.

Liquidación del crédito	\$	5.668.014
Numeral 4° del artículo 5°		
Acuerdo No.PSAA16-10554		8%
Agencias en derecho	\$	453.441

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c72d1318fb897ba3a029472889e42e52bbca119a6a4ae9b9a296cbd3453955c

Documento firmado electrónicamente en 12-05-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>